

Al margen del Escudo de Tlaxcala. Procuraduría General de Justicia.

**ACUERDO 001/2011**

**POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

**ALICIA FRAGOSO SÁNCHEZ, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala; 1, 2, y 9 de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público en el Estado; y

**CONSIDERANDO**

Que la Institución del Ministerio Público está depositada en la Procuraduría General de Justicia, tiene autonomía en el ejercicio de sus funciones y sobre su organización interna;

Es función primordial del Ministerio Público la investigación de los delitos del orden común, y representante de la sociedad en los procedimientos que la ley le faculta;

Que la trata de personas se ha considerado una nueva forma de esclavitud, ya que el ser humano es tratado como objeto de explotación sexual y laboral, de extirpación de órganos, tejido o sus componentes y se obtiene de él un provecho físico y económico, bajo condiciones de engaño, amenaza o violencia;

Que en nuestra entidad, se ha incrementado el tiempo tras el fenómeno delictivo de la trata de personas, al igual que en otras entidades federativas y que no puede ni debe tener justificación alguna, que nos daña como sociedad y nos humilla a todos;

La trata de personas representa un delito que atenta contra la dignidad humana, al transgredir los derechos humanos más elementales como la vida, la libertad, la integridad física y psicológica, atenta contra la voluntad de las víctimas;

Un gran porcentaje de las víctimas de trata son mujeres y niños, así como personas vulnerables por sus características sociales, y todas ellas tienen

derecho a una atención igual y eficiente en materia de Procuración de Justicia;

Una de las principales preocupaciones del titular del Poder Ejecutivo Estatal, es prescindir este ilícito, por lo tanto comparte las acciones que se realizan en el pleno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para combatir la trata de personas, asistiendo y protegiendo a las víctimas, teniendo como base el respeto a los derechos humanos, nuestra legislación penal fue reformada mediante decreto número 97 de fecha 1 de diciembre de dos mil nueve, al que se adiciona al capítulo III el delito de trata de personas;

De conformidad con lo anterior, resulta necesaria la creación de la unidad especializada en la investigación del delito de trata de personas, y con ello atender de manera pronta y expedita las denuncias en la materia, practicando las diligencias necesarias para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad; por todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se crea la Unidad Especializada para la Investigación del delito de Trata de Personas, adscrita a la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** En la Unidad Especializada para la Investigación del delito de Trata de Personas, estará a cargo de un titular que será un Agente del Ministerio Público, y contará con el personal necesario para su funcionamiento, quienes serán designados por la Procuradora General de Justicia del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** El Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad Especializada en la Investigación del delito de Trata de Personas, deberá reunir el perfil para la investigación de este tipo de delitos.

**ARTICULO CUARTO.-** Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Unidad Especializada en la Investigación del delito de Trata de Personas, contará con los recursos humanos y materiales suficientes para el cumplimiento de sus funciones.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.-** La Unidad Especializada para la Investigación del delito de Trata de Personas, iniciará sus funciones una vez que entre en vigor el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl; al primer día del mes de abril del año dos mil once.

**ALICIA FRAGOSO SANCHEZ**  
**PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA**  
**DEL ESTADO**  
Firma Autógrafa.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, Tlax.

\* \* \* \* \*